UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 636 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Teresa Romaní Gonzales Vda. de Díaz sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01306, de fecha 04 de marzo de 2019, Teresa Romaní Gonzales Vda. de Díaz, cónyuge supérstite del causante Víctor Graciano Díaz León, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando el acta de defunción y la partida de matrimonio;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 668-87, de fecha 06 de julio de 1987, se cesó a partir del 01 de julio de 1987, al Dr. Víctor Graciano Díaz León, con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, otorgándole pensión definitiva y sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, de acuerdo con el acta de matrimonio expedida por el Concejo Distrital de Carmen Alto (Ayacucho), Víctor Graciano Díaz León contrajo matrimonio con Teresa Romaní Gonzales, el 02 de febrero de 1980;

Que, según el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Víctor Graciano Díaz León ocurrido el día 07 de febrero de 2019, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 150-2019-OGAJ-UNSCH, opina que se otorgue pensión provisional del 90% de la probable pensión definitiva y debe ser no menor a una remuneración mínima vital de S/.930.00, a partir del 07 de febrero de 2019, a Teresa Romaní Gonzales Vda. de Díaz, en base a las consideraciones expuestas en el artículo 4° de la Ley N° 27617, Ley que dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y Modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones;

Que, de acuerdo con los artículos 28° y 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y el Informe Técnico N° 100-2019-UNSCH-OGA-OAPEC/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de viudez, según el artículo 7°, inciso b) de la Ley N° 28449, a Teresa Romaní Gonzales Vda. de Díaz;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 636 -2019-UNSCH-R

Estando al Informe Legal N° 173-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0805-2019-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Ley N° 20530, los artículos 1° y 7° de la Resolución Jefatural N° 049-2017-Jefatura/ONP, el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 07 de febrero de 2019, la pensión provisional de viudez a favor de TERESA ROMANÍ GONZALES VDA. DE DÍAZ, cónyuge supérstite del causante Víctor Graciano Díaz León, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 02/100 NUEVOS SOLES (*S/.* 1,317.02).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución, serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 *S/.* 1,317.02 Régimen de Pensiones DL 20530 (Pago de Pensiones)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 636 -2019-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la pensión provisional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WILSON MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

DG A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. Adm. de Personal/Área de Escalafón
File personal cesante docente/Teresa Romani Gonzales Vda. de Díaz/Archivo.

CAZP/gods.